

RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 040 -2019

PROCEDIMIENTO No. MCBS-MAG-002-2018

CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna (...). Una vez declarado el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o reapertura.*”;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2, que determina lo siguiente: “*(...) Quienes ejecuten la delegación estipulada en el artículo precedente, dirigirán, autorizarán y supervisarán los procedimientos precontractuales y contractuales; para lo cual, suscribirán las resoluciones de inicio y aprobación de pliegos, cancelación de procedimiento, adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto, celebrarán contratos, así como contratos modificatorios o complementarios, serán responsables de realizar todos los actos administrativos y de simple administración necesarios para la terminación de contratos, de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; designarán y sustituirán a los administradores de contratos; y, suscribirán todos los actos administrativos o de simple administración inherentes a la ejecución precontractual y contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría y procedimientos especiales, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)*”;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 041, de 03 de abril de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, de ese entonces, reformó el Acuerdo Ministerial No. 003, de 12 de enero de 2018 y delegó al Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, como ordenadora de gasto de inversión;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC NRO. 044-MAG-2018, de 11 de octubre de 2018, se resolvió: **“ARTÍCULO 1.- “Incluir al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Centra, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”, por el valor de \$4.725,83 (cuatro mil setecientos veinte y cinco con 83/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluido el IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-55-00-003-001-730301-1701-001-0000-0000, correspondiente al Proyecto fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistema de uso y aprovechamiento del recurso”;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2018-0140-M, de 23 de octubre de 2018, suscrito por el Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada; y, dirigido a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, en el cual manifestó lo siguiente: *“(…) Con estos antecedentes, solicito que se realice la revisión del expediente para el proceso en referencia , que comprende la contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos para funcionarios del proyecto “Fomento a la Producción Agrícola a través de la Implementación de Sistema de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico”, mismo que se adjunta, y que disponga a quien corresponda se inicie el proceso de contratación correspondiente”;*
- Que,** mediante hoja de ruta, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinador General Administrativa Financiera, señala: *“ANALIZAR, REVISAR Y PROCEDER CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-10742-M, de 30 de octubre de 2018, suscrito por la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, en esa fecha, dirigido al Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, en el cual indicó lo siguiente: *“(…) remito para su aprobación y suscripción, dos ejemplares de la Resolución de Inicio del proceso signado con número MCBS-MAG-002-2018, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO” (...); “(...) así como también un ejemplar de los Pliegos MCBS-MAG-002-2018, instrumento que ha sido elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP”;*

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2018-0175-M, de 30 de octubre de 2018, suscrito por el Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada; y dirigido a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, en esa fecha, en el cual manifestó lo siguiente: “(...) *al respecto remito a Usted los dos (2) ejemplares de la Resolución de Inicio y un ejemplar de los pliegos debidamente suscritos del referido proceso, para los fines administrativos pertinentes*”;
- Que,** con fecha 31 de octubre de 2018, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, el proceso para la **CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”**;
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 140-2018 de 31 de octubre de 2018, el Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, resolvió: “**Art. 1.- Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-MAG-002-2018 para la CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”.** En base a las especificaciones técnicas elaboradas por la actual Subsecretaría de IRRIGACIÓN Parcelaria Tecnificada”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2018-0226-M, de 13 de noviembre de 2018, suscrito por el Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, dirigido a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, en esa fecha, en el cual manifestó lo siguiente: “*Por los antecedentes expuestos, en reemplazo del Ing. Ángel Sandoval Torres, se designa a la Ing. Mónica Chiriboga Prócel, funcionaria de la Dirección de Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada de esta Subsecretaría, con la finalidad de que intervenga como responsable de la etapa precontractual del proceso signado en referencia*”;
- Que,** mediante Acta No. 1 de 20 de diciembre de 2018, denominada “Acta de Selección de Proveedor-Proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios”, del proceso signado con el código No. MCBS-MAG-002-2018, suscrita por la Ing. Mónica Chiriboga Prócel, Responsable de la etapa precontractual, en la cual señaló lo siguiente: “(...) *cumpliendo con las etapas respecto a la invitación, a nivel local, cantonal, provincial y nacional dentro del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signada con el código Nro. MCBS-MAG-002-2018, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”, y al determinar que de las manifestaciones de interés constante el sistema oficial de contratación del Ecuador (SOCE), los oferentes invitados no presentaron oferta en este sentido el sistema SOCE, permite la selección del oferente de forma directa, en este sentido se procede con la suscripción de la presente acta*”; “(...) *resuelve seleccionar a la Empresa TAME EP, tomando en consideración que es una Empresa Pública y que cuenta con las rutas requeridas por la entidad contratante.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DGPIPT-2019-0022-M, de 22 de enero de 2019, suscrito por la Ing. Mónica Chiriboga Prócel, Responsable de la etapa precontractual; y dirigido a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, en el cual manifestó lo siguiente: *“(...) se presenta el correspondiente informe previo a realizar el procedimiento de declarar desierto el siguiente proceso de contratación. (...)”; “(...) Finalmente se recomienda en cumplimiento de las disposiciones legales y vigentes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normativa aplicable al objeto de la contratación se declare desierto el proceso cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”; conforme establece el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “por no haberse presentado oferta alguna”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0746-M, de 31 de enero de 2019, suscrito por la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera; y, dirigido a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, en esa fecha, manifestó lo siguiente:

“En virtud del Informe presentado por la Ing. Mónica Chiriboga Procel responsable de la etapa precontractual del proceso signado con número MCBS-MAG-002-2018, esta Coordinación dispone elaborar la Resolución de declaratoria de desierto, resolviendo lo siguiente:

- 1. Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado bajo el código No. MCBS-002-2018, de conformidad al artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Por no haberse presentado oferta alguna”.*
- 2. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de la resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.*
- 3. Notificar al área requirente de la resolución de desierto a fin de que realice los trámites pertinentes para reabrir el proceso para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”, de acuerdo al procedimiento de contratación que defina la Unidad requirente.”;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 003 de 12 de enero de 2018 y Nro. 041 de 03 de abril de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-MAG-002-2018, para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”*.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Notificar al área requirente de la resolución de desierto del proceso para la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”*, de acuerdo al procedimiento de contratación que defina la Unidad requirente.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **18 MAR, 2019**



Ing. César Ricardo Romero Solano

**SUBSECRETARIO DE IRRIGACIÓN PARCELARIA TECNIFICADA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**



